**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2016**

 En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de COFRENTES (Valencia), a treinta de Mayo de dos mil dieciséis.

Siendo la hora de las 19, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron en primera convocatoria los siguientes concejales:

SRES TENIENTES DE ALCALDE:

 Dª DOLORES MARTINEZ GARCIA (Ciudadanos)

 D. JESUS SOTOS FERNANDEZ (Ciudadanos)

SRES CONCEJALES:

 Dª. DOLORES ANGEL GARCIA (Ciudadanos)

D. JESUS PEREZ CARBO (Ciudadanos)

 D. RAUL MATEO ANGEL BALUFO (Partido Popular)

 Dª. VICTORIA ANGEL VALIENTE (Partido Popular)

 D. ISRAEL GARCIA GARCIA (Partido Popular)

D..AITOR JAVIER SANGLIER SAEZ (Partido Popular)

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR HONRUBIA MORA (Ciudadanos), asistido de mí el Secretario D. Ricardo Vidal Gil, y del Administrativo D. Jesús Cebrián Hernández, los cuales integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública.

 Siendo la hora de las 19 h la presidencia declaró abierto el acto.

**1.- ACTA ANTERIOR**.- Por la Presidencia se pregunta si hay que hacer observaciones al acta anterior, la ordinaria de fecha 06.05.16 repartida previamente junto a la convocatoria. No habiendo observaciones, se aprueba por Unanimidad de todos los miembros que comprende la Corporación (5 Ciudadanos y 4 Partido Popular).

**2.- DECRETOS.-**

Se da cuenta al pleno del

“DECRETO 05/2016

D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Visto el anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para realización de becas de formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes publicado en el B.O.P. núm. 81 de fecha 29.04.16.

Visto el extracto de Convocatoria de las Becas Formativas para Jóvenes, modalidad estudiantes (La Dipu Te Beca) publicado en el BOP nº 94 de 18.05.16

Por la presente de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente de régimen local en el día de la fecha, HE RESUELTO

PRIMERO.- Adherirse al referido programa de Becas formativas para jóvenes, modalidad estudiantes (La Dipu te Beca), para el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las bases aprobadas por esa Excma. Diputación y al financiación de las becas en los término expresados en las referidas bases.

TERCERO.- Remitir copia del presente decreto, junto con el modelo I de adhesión del Ayuntamiento al programa de prácticas formativas.

Cofrentes, 24 de Mayo de 2016

EL ALCALDE EL SECRETARIO”

**3.- CUENTA GENERAL 2015**

Sr. Alcalde. Resumiendo, ya que son muchas cifras, el Ayuntamiento, en el ejercicio 2015 ha tenido unos ingresos reconocidos de 8,580.000 euros y unos Gastos reconocidos de 7.817.000, lo que lleva a una diferencia a favor de 763.571 euros y que sumado a ejercicios anteriores da un superávit de 5.205.000 euros. Es un resultado que se comparte con el equipo anterior y nosotros, al gobernar 6 meses cada uno.

En consecuencia,

Examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas de la Entidad Local rendidas por el Sr. Presidente.

Considerando que dicha Cuenta general está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del Título VI del R.D. Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Titulo IV de la instrucción de contabilidad, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando, que la Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, y ocho días más, durante los cuales los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan producido.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como Anexos que integran la cuenta general, se hayan debidamente justificados y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del R.D. Leg 2/2004, por Unanimidad de todos los miembros que comprende la Corporación (5 Ciudadanos y 4 Partido Popular), ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, con el siguiente resumen:

Remanente de Tesorería Total 5.205.057,80

Remanente de tesorería para gastos generales 5.205.057,80

Resultado presupuestario ajustado 763.571,64

Total Activo 41.197.523,79

Total Pasivo 41.197.523,79

SEGUNDO.- Rendir esta cuenta general a Sindicatura de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del R.D. Leg 2/2004 y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990 del Ministerio de Economía y Hacienda.

**4.- ADHESION AL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCION EXTINCION DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

Sr. Alcalde: Nos vamos a adherir al consorcio porque no estamos adheridos y porque desde la diputación nos dicen que de la provincia de valencia hay dos municipios que no están adheridos. Uno somos nosotros. Al Ayuntamiento no le supone coste, porque tenemos menos de 20.000 hab. A los de 20.000 o mas hab, el coste anual son 20.000 euros. En el triatlón ultimo, pedimos la colaboración del consorcio y nos pasaron un presupuesto de 2.800 euros. Lo rechazamos. Si hubiéramos estado adheridos, hubiera sido gratis. Si algún día cambiasen las cosas y nos dijeran que aun estando adheridos hay que pagar, pues nos saldríamos. Si las actuaciones son una o ninguna y hay que pagar 20000 euros, pues a lo mejor no nos interesase estar adheridos. Esta adhesión de hoy, entrara en vigor el 01.01.2017.

Sr Angel, portavoz del partido popular dice : no teníamos conocimiento de esta no adhesión al consorcio, y en los ocho años de mi alcaldía, nadie nos ha pasado una factura. Y tampoco sabíamos de la existencia de esta adhesión. Dejar claro que nosotros no teníamos conocimiento de que había que estar adheridos al consorcio. Vosotros os habéis dado cuenta porque os han pasado una factura. A nosotros jamás nos han pasado nada y se han hecho los servicios. Por supuesto que estamos a favor de esta adhesión al consorcio para el servicio de prevención y extinción de incendios.

Sr. Alcalde: En diputación los diputados de ciudadanos nos comentaron el tema, que vino a raíz de una subvención de diputación, que no podemos pedirla por no estar adheridos., y luego está el tema del presupuesto que nos pasaron por un servicio en el triatlón, que ya he comentado.,

En consecuencia,

Vista la propuesta de la Alcaldía y que dice así:

“Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Dada cuenta de los Estatutos del CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

RESULTANDO, que constituye el objeto del consorcio la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

CONSIDERANDO, los propios Estatutos del Consorcio en cuanto a su Constitución y funcionamiento.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con el art. 47.2 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno resolver con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la “creación, modificación, o disolución de Mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus Estatutos”.

 A la vista de lo expuesto, PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar y Aprobar la adhesión al CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, constituido por la Generalidad Valenciana, la Diputación Provincial, y Ayuntamientos de la misma.

SEGUNDO: Aprobar los ESTATUTOS del citado Consorcio, que regulan el régimen orgánico, funcional y jurídico de este Ente Administrativo

TERCERO: Consignar en el presupuesto ordinario las cantidades necesarias para atender las aportaciones que corresponden a este municipio, según lo fijado en los estatutos.

CUARTO: Designar a D. Jesús Sotos Fernández, Concejal de Protección Civil, como representante de este Ayuntamiento para que forme parte de los órganos del Consorcio y ostente la representación de este Municipio en la referida entidad.

QUINTO: Remitir certificado de este Acuerdo al Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

Cofrentes, 26 de Mayo de 2016

EL ALCALDE

Salvador Honrubia Mora”

El Pleno, por Unanimidad de todos los miembros que comprende la corporación (5 Ciudadanos y 4 Partido Popular,): ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar y Aprobar la adhesión al CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, constituido por la Generalidad Valenciana, la Diputación Provincial, y Ayuntamientos de la misma.

SEGUNDO : Aprobar los ESTATUTOS del citado Consorcio, que regulan el régimen orgánico, funcional y jurídico de este Ente Administrativo

TERCERO: Consignar en el presupuesto ordinario las cantidades necesarias para atender las aportaciones que corresponden a este municipio, según lo fijado en los estatutos.

CUARTO: Designar a D. Jesús Sotos Fernández, Concejal de Protección Civil, como representante de este Ayuntamiento para que forme parte de los órganos del Consorcio y ostente la representación de este Municipio en la referida entidad.

QUINTO: Remitir certificado de este Acuerdo al Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

**5.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL GENERALES 2016**

A fin dedar cumplimiento a lo preceptuado en el art 26 de la vigente Ley orgánica del Régimen Electoral General, se reunió el Ayuntamiento Pleno, para celebrar el sorteo para la designación de los miembros titulares y suplentes, que han de componer la mesa Electoral, en este Municipio, para las Elecciones Generales 2016 del día 26 de Junio de 2016.

Tras procederse al sorteo, quedan designadas, las siguientes personas que se

expresan y para los cargos que se reseñan:

**PRESIDENTE TITULAR:** Dª Estefanía Talens Martínez

 Elector nº 0892

1º Suplente del Presidente: D. Sebastian Fco Aguilar De Martinez

 Elector nº 0003

2º Suplente del Presidente: D. Jorge Ruiz Torralba

 Elector nº 0811

**1º VOCAL TITULAR:** Dª Maria Margarita Rosado Durán

 Elector nº 0802

1º Suplente del 1º Vocal: Dª Maria Miralles Correcher

Elector nº 0619

2º Suplente del 1º Vocal: Dª Maria Pilar Solís Cordero

 Elector nº 0882

**2º VOCAL TITULAR:** D. José Martínez Rosa

 Elector nº 0587

1º Suplente del 2º Vocal: Dª Maria Dolores Carpio Martínez

 Elector nº 0115

2ª Suplente del 2º Vocal: D. Pedro Pinto Medina

 Elector nº 0752

No habiendo ninguna observación, el pleno queda enterado

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon

Y, no habiéndo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 19,11 h, de todo lo cual yo el secretario certifico.

VºBº EL SECRETARIO

EL ALCALDE

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario y por la misma hago constar que la presente acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de Mayo de 2016, ha sido aprobada definitivamente el día 24 de Junio de 2016, habiendo quedado extendida en los folios números 0M1955282, 0M1955283, y 0M1955284 de papel del Estado, clase 8ª.

Cofrentes a 24 de Junio de 2016